

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 32

Referencia:

Año: 1965

Fecha(dd-mm-aaaa): 29-12-1965

Título: POR LA CUAL SE DECLARA DIA FERIADO EN LA COMARCA DE SAN BLAS, EL DIA TRES
(3) DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 15525

Publicada el: 29-12-1965

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Feriados, Derecho Laboral, Homenajes y conmemoraciones

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.195

Rollo: 36

Posición: 609

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 13-A 50
(Edificio de Barrera)
Teléfono: 2-5271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 13-A 36
(Edificio de Barrera)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-13

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 29 de diciembre de 1965.

Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN.

DECLARASE DIA FERIADO EN LA COMARCA DE SAN BLAS, EL 3 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO

LEY NUMERO 32

(DE 29 DE DICIEMBRE DE 1965)

por la cual se declara día Feriado en la Comarca de San Blas, el día tres (3) de septiembre de cada año.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el día 3 de septiembre de cada año se conmemora en la Comarca de San Blas el aniversario del fallecimiento de Nele Kantule, quien fue Cacique General, de esa región;

Que Nele Kantule fue una unidad valiosísima en la Comarca, ya que siempre estuvo al servicio de la comunidad trabajando en forma constructiva por el progreso físico, moral e intelectual;

Que es conveniente estimular a los indígenas que en una u otra forma se han destacado como encausadores del engrandecimiento de sus comunidades,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase día Feriado el día 3 de septiembre de cada año en la Comarca de San Blas, en conmemoración a la memoria del Cacique General Nele Kantule, quien rindió su alma al Creador el 3 de septiembre de 1944.

Artículo 2º En esa fecha como recuerdo a la memoria de tan esclarecido ciudadano que luchó denodadamente por la Comarca de San Blas, se celebrará un Magno Congreso, donde también se exaltarán sus virtudes y de los otros caciques fallecidos.

Artículo 3º Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

El Presidente,

RAUL ARANGO JR.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 29 de diciembre de 1965.
Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 840

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias. — Resuelto número 840.—Panamá, 29 de diciembre de 1965.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de fecha 23 de diciembre de 1965, el señor F. Escoffery Jr., en nombre y representación de la Agencia Escoffery, S. A., solicita autorización para importar doscientos veinte sacos (220) sacos de cincuenta (50) libras cada uno de minerales "National" para la fabricación de alimentos para animales.

Que la solicitud del señor F. Escoffery Jr., tiene como fundamento el ordinal 081-09-09 del Arancel vigente que a la letra dice: "ingredientes para la preparación de alimentos para aves de corral y otros animales no mezclados que no se produzcan en el país, previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.....Libre".

RESUELVE:

Conceder al señor F. Escoffery Jr., representante de la Agencia Escoffery, S. A., permiso para importar doscientos veinte sacos (220) de cincuenta (50) libras cada uno de los minerales "National" para la fabricación de alimentos para animales.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,

Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

El Viceministro de Agricultura,

Comercio e Industrias,

Henry Ford D.